

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/6400/2023 de Luciana Montaño Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	15494
2. Oficio CJGE/SC/1186/2022 de Geovany Vásquez Sagrero, titular de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del estado de Oaxaca.	16446

La documental identificada con el número uno se recibió el seis de septiembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial, mientras que la marcada con el número dos se depositó el siete de septiembre de este año en la oficina de correos de la localidad y se recibió el veintiuno siguiente en la referida oficina. Conste.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los oficios de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Consejero Jurídico del estado de Oaxaca, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Copias simples

Solicitud. La delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita la expedición de copia simples de las actuaciones que se generen dentro de este expediente.

Acuerdo. Con fundamento en el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, se acuerda de forma favorable su solicitud, en el entendido que previo a la entrega de las copias, será necesario que solicite una cita conforme al artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

Alegatos. Con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a los promoventes formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido al Poder Legislativo del estado de Oaxaca, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para que formularan sus alegatos sin que lo hayan hecho; y, habiéndose recibido los correspondientes de la Comisión

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2023

Nacional de los Derechos Humanos y los del Poder Ejecutivo local, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la ley reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T00:26:24Z / 03/10/2023T18:26:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	87 0e b4 7b c8 c7 fa e3 ce af 49 93 2a cb 17 cc 15 e5 8b f8 33 eb fc 36 84 e4 cd 56 e5 d9 b3 1b f6 08 2d 4c 79 78 99 f2 8d b4 a5 5d 58 70 ec 72 af 28 4f ac d8 af 29 ca 02 75 7d 6a d6 5d a0 77 08 9a cb 49 2f 24 75 ad 64 e9 49 47 aa c4 7c 13 ea 5f 63 62 e4 ce c4 28 ae d2 43 fc 66 c2 fd 29 f4 7a 53 a9 2c 8c 57 b9 95 ec 7b a5 47 28 dc 65 86 d6 6e dd 5e 0f 82 97 ce f1 52 70 06 11 ec 97 c7 60 18 94 47 5c e0 0e 9c dd ae 5d 32 ef 87 d7 cc 4c a0 4f 93 d6 4e 92 80 49 71 de fc 0e 07 e1 cd d1 f1 2e ff f9 1b 93 ab ce e3 b4 e6 a4 01 45 71 d6 a6 5c bc c3 14 8a 5c 17 4b 9e a3 24 0e cc ef 8e 0a b9 91 69 81 cf b6 61 67 6c 7a 98 77 35 d9 c0 55 3a 3b 9f 67 02 dd 10 fd 12 90 44 de 57 0a eb 0e d7 92 2c d0 91 a1 13 b8 0e 96 98 39 f6 e2 5d 8f 32 2c 6a 41 9e 47 70 46 45 92 27 a2 31				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T00:26:24Z / 03/10/2023T18:26:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T00:26:24Z / 03/10/2023T18:26:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6284423			
	Datos estampillados	EF364C4DED20FA1E6DDA349301F5A6DE17D6788AEB1B037716A5D0583995A052			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T23:20:51Z / 03/10/2023T17:20:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	84 38 25 f0 99 c2 86 04 15 65 bf 02 45 0c 37 41 29 6d 5e 12 d2 29 10 ca 26 f7 bd bf 03 1b f2 d1 46 30 33 6b 9a 46 6d cd 69 dc 92 66 db 24 c0 24 52 8e 36 d7 82 cc 5e 4f 43 83 57 2f e7 e8 b3 f2 73 60 b3 ec 1e a5 53 a1 af 7d 71 c3 89 1e d7 ec 66 9e 24 9c 66 13 29 6e 45 46 79 1e 1d 8d 23 04 76 ce 60 b2 45 c2 ec 86 4e 9e 16 13 bf 2d fc c2 1a eb a4 3c 89 41 dd 9f 48 0c 65 b5 0e 8d 32 c6 fc 86 38 60 4a d0 ad a7 14 fc ae d8 02 9c d8 22 da f3 57 f2 89 24 ff f8 3a 27 f1 0d a6 3f 02 f9 21 9d ed 87 4a d1 cc 27 2d a9 4c 5c be df 89 f7 6a 8e 42 7e cb fa c2 19 af 2c 0a 7e 74 fd b6 e4 56 67 68 70 08 56 e7 74 21 18 44 07 93 2b 81 13 e0 6d 19 c1 27 a6 d3 8a 20 5d 11 f9 d3 96 08 a7 67 35 d6 3e 52 03 d3 ea 2a c3 c2 1c 6e f3 87 56 3d 1b a5 fb 70 ee 05 0b 9d 46 6b 22 d9 d7 48 b5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T23:24:13Z / 03/10/2023T17:24:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T23:20:51Z / 03/10/2023T17:20:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6284041			
	Datos estampillados	E22BB9ADF73DDE6DAA6548B8B38F716A015D7E34B5DCCDDBFDA46F02462EBCCA			